

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**BRUNETE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Brunete, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2026, acordó la aprobación inicial de la ordenanza de tramitación de licencias, declaración responsable y régimen jurídico y funcionamiento de las entidades privadas de colaboración.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Brunete, a 3 de febrero de 2026.—La alcaldesa-presidenta, María del Mar Nicolás Robledano.

(03/1.775/26)

